

Núm. 115.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

# BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 25 de Setiembre de 1851.

## ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 218.

### Gobierno de la provincia de Valladolid.

En el dia de ayer han desertado del Presidio de esta Capital el cabo de vara Blas Izquierdo Cortés, y los confinados José Fernandez Arroyo y Segundo Villaverde, cuyas medias filiaciones se insertan á continuacion.

En su consecuencia encargo á los Alcaldes de esta provincia, empleados de Proteccion y Seguridad pública, destacamentos de la Guardia Civil y demas dependientes de mi Autoridad, procuren la captura de dichos confinados, remitiéndolos, en el caso de ser habidos, á mi disposicion con las seguridades debidas. Valladolid 21 de Setiembre de 1851.— José Rafael Guerra.

*Presidio Peninsular de Valladolid.* Media filiacion.—Entró en 20 de Octubre de 1847 Blas Izquierdo, hijo de Pedro y de Isidora Cortés, natural de Lupiana, partido de Guadalajara, provincia de id., avecindado en su pueblo, estado soltero, edad 22 años, oficio sastre, sus señales: pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, color bueno, cara redonda, estatura 5 pies 1 pulgada.

Fué sentenciado por la Audiencia Territorial de Madrid á 6 años de presidio por robo de dinero. Desertó en la tarde de este dia estando custodiando como Cabo 1.º de vara la seccion de confinados ocupada en la construccion de un puente en las inmediaciones de San Isidro, extramuros de esta Capital, perteneciendo dicha seccion á la fuerza principal comandada por el Capataz D. Francisco Ripoll. Valladolid 20 de Setiembre de 1851.—El Mayor, Matías La-Plana.—V.º B.º, El Comandante, Mora.

*Presidio Peninsular de Valladolid.* Media filiacion.—Entró en 25 de Febrero de 1851 José Fernandez Arroyo, hijo de Antonio y de Josefa Gonzalez, natural del Concejo de Illas, partido de Avilés, provincia de Oviedo, avecindado en su pueblo, estado soltero, edad 28 años, oficio tratante, sus señales: pelo y cejas castaño, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, color bueno, cara regular, estatura 5 pies 2 pulgadas. Le faltan dos dientes en la parte superior.

Fué sentenciado por la Audiencia de Oviedo, por robo de pasaportes, á treinta meses de correccional. Desertó en la tarde de este dia desde las inmediaciones de San Isidro, extramuros de esta Capital, estando ocupado en la construccion de un puente con otros de su clase y bajo las órdenes del Cabo 1.º Blas Izquierdo Cortés, cuya seccion estaba separada de la fuerza principal comandada por el Capataz D. Francisco Ripoll. Valladolid 20 de Setiembre de 1851.—El Mayor, Matías La-Plana.—V.º B.º, El Comandante, Mora.

*Presidio Peninsular de Valladolid.* Media filiacion.—Entró en 25 de Mayo de 1851 Segundo Villaverde, hijo de Justo y de Fernanda Prieto, natural de Madrid, partido de id., provincia de id., avecindado sin domicilio fijo, estado soltero, edad 36 años, oficio tratante, sus señales: pelo y cejas castaño claro, ojos azules, nariz ancha, barba poblada, color rubio, cara ancha, estatura 5 pies.

Fué sentenciado por esta Audiencia de Valladolid á tres años de presidio por el delito de vagancia y sospechas de intento de robo. Desertó en la tarde de este dia desde las inmediaciones de San Isidro, extramuros de esta Capital, estando ocupado en la construccion de un puente con otros de su clase, bajo las órdenes del Cabo 1.º Blas Izquierdo Cortés, cuya seccion estaba separada de la fuerza principal comandada por el Capataz D. Francisco Ripoll. Valladolid 20 de Setiembre de 1851.—El Mayor, Matías La-Plana.—V.º B.º, El Comandante, Mora.



Administración de Contribuciones Directas, Estadística  
y Fincas del Estado de la provincia de Valladolid.

Prorateo de la cantidad de 22851 rs. que corresponde satisfacer á cada uno de los 168 pueblos que á continuación se expresan, por el servicio de la confección de las Cartillas agrícolas, desempeñado por los tres Oficiales de la suprimida Comisión de Estadística, que forma esta Administración en cumplimiento de lo mandado por la Dirección general del ramo en su orden de 12 de Junio último, á saber:

PUEBLOS.	Reales.	Mrs.
Adalia. . . . .	163..	30
Almaráz. . . . .	93..	30
Aguasal. . . . .	93..	30
Alcazaren. . . . .	93..	30
Aldea de San Miguel. . . . .	93..	30
Aldeamayor. . . . .	93..	30
Almenara. . . . .	93..	30
Ataquines. . . . .	93..	30
Arroyo. . . . .	163..	30
Bobadilla. . . . .	163..	30
Brahojos. . . . .	163..	30
Bamba. . . . .	163..	30
Barruelo. . . . .	163..	30
Benafarces. . . . .	163..	30
Bercero. . . . .	163..	30
Berceruelo. . . . .	93..	30
Bocigas. . . . .	93..	30
Boecillo. . . . .	93..	30
Bahabon. . . . .	93..	30
Bocos. . . . .	58..	38
Berrueces. . . . .	163..	30
Campillo. . . . .	163..	30
Carpio. . . . .	163..	30
Carrioncillo. . . . .	93..	30
Cervillejo de la Cruz. . . . .	163..	30
Casasola de Arion. . . . .	233..	30
Castrodeza. . . . .	93..	30
Castromembibre. . . . .	93..	30
Castrejon. . . . .	163..	30
Camporedondo. . . . .	93..	30
Cogeces de Iscar. . . . .	163..	30
Campaspero. . . . .	93..	30
Canalejas de Peñafiel. . . . .	93..	30
Castrillo de Duero. . . . .	58..	30
Cogeces del Monte. . . . .	93..	30
Corrales. . . . .	58..	30
Curiel. . . . .	58..	30
Cabreros del Monte. . . . .	128..	30
Castromonte. . . . .	163..	30
Cabezón. . . . .	163..	30
Castrillo-Tejeriego. . . . .	163..	30
Castronuevo. . . . .	163..	30
Ciguñuela. . . . .	93..	30
Descarga María (Despoblado). . . . .	93..	30
Dueñas de Medina. . . . .	93..	30
Esguevillas. . . . .	163..	30
Fuentelapiedra. . . . .	93..	30
Fresno el Viejo. . . . .	163..	30
Fuente Olmedo. . . . .	93..	30
Fompedraza. . . . .	93..	30
Fuensaldaña. . . . .	163..	30
Gomeznarro. . . . .	163..	30
Gallegos. . . . .	163..	30
Geria. . . . .	163..	30
Honcalada. . . . .	58..	30
Hornillos. . . . .	93..	30
Herrera. . . . .	163..	30
Isca. . . . .	163..	30
Lomoviejo. . . . .	163..	30
Llano de Olmedo. . . . .	93..	30
Langayo. . . . .	93..	30
Laguna. . . . .	93..	30
Moraleja de las Panaderas. . . . .	93..	30
Marzales. . . . .	93..	30
Matilla de los Caños. . . . .	163..	30
Meta del Marqués. . . . .	233..	30
Matapozuelos. . . . .	93..	30
Mejeces. . . . .	93..	30
Muriel. . . . .	93..	30
Manzanillo. . . . .	93..	30
Montemayor. . . . .	93..	30
Montealegre. . . . .	163..	30
Moral de la Reina. . . . .	93..	30
Morales de Campo. . . . .	93..	30
Mudarra. . . . .	93..	30
Olmedo. . . . .	233..	30
Olmos de Peñafiel. . . . .	58..	30
Olmos de Esgueva. . . . .	163..	30
Pozal de Gallinas. . . . .	163..	30
Pedrosa del Rey. . . . .	163..	30
Pedroso. . . . .	93..	30
Peñafiel. . . . .	303..	30
Pobladura de Sotiedra. . . . .	93..	30
Parrilla. . . . .	93..	30
Pedrajas de San Esteban. . . . .	93..	30
Pedrajas de Portillo. . . . .	93..	30
Portillo y su arrabal. . . . .	93..	30
Pozaldez. . . . .	233..	30
Puras. . . . .	93..	30
Padilla de Duero. . . . .	58..	30
Peñafior. . . . .	93..	30
Pesquera. . . . .	93..	30
Piñel de arriba. . . . .	58..	30
Piñel de abajo. . . . .	58..	30
Piña de Esgueva. . . . .	163..	30
Palacios de Campos. . . . .	163..	30
Palazuelo de Vedija. . . . .	58..	30
Pozuelo de la Orden. . . . .	128..	30
Peñalba de Duero. . . . .	163..	30
Puente Duero. . . . .	93..	30
Quintanilla de arriba. . . . .	58..	30
Quintanilla de abajo. . . . .	163..	30
Ramiro. . . . .	92..	30
Rábano. . . . .	57..	30
Roturas. . . . .	57..	30
Rioseco. . . . .	162..	30
Renedo. . . . .	162..	30
Robladillo. . . . .	162..	30
Rodilana. . . . .	162..	30
Romaguitardo. . . . .	92..	30
Rubí de Bracamonte. . . . .	162..	30
San Vicente del Palacio. . . . .	162..	30
Serrada. . . . .	162..	30
San Cebrian de Mazote. . . . .	92..	30
San Miguel del Pino. . . . .	92..	30
San Pedro del Atarce. . . . .	162..	30
San Pelayo. . . . .	92..	30
San Salvador. . . . .	92..	30
San Miguel del Arroyo. . . . .	92..	30
Santiago del Arroyo. . . . .	163..	30
San Pablo de la Moraleja. . . . .	93..	30
Salvador. . . . .	93..	30
San Llorente. . . . .	58..	30
San Llorente (Despoblado). . . . .	58..	30
Santa Eufemia. . . . .	93..	30
Santibañez de Valcorba. . . . .	93..	30
Sardon. . . . .	93..	30
San Martín de Valvení. . . . .	163..	30
Santovenia. . . . .	163..	30
Simancas. . . . .	163..	30
Tiedra. . . . .	162..	30
Tordesillas. . . . .	232..	30
Torrecilla de la Abadesa. . . . .	162..	30
Torrecilla de la Torre. . . . .	92..	30
Torrebaton. . . . .	92..	30
Torre de Peñafiel. . . . .	57..	30
Torrescárcela. . . . .	92..	30
Tamariz. . . . .	92..	30
Tordelumos. . . . .	162..	30
Traspinedo. . . . .	162..	30
Tudela de Duero. . . . .	162..	30
Urueña. . . . .	162..	30
Velascalvaro. . . . .	162..	30

Villanueva de las Torres . . . . .	92..	30
Villaverde . . . . .	92..	30
Vega de Valdetrouco . . . . .	162..	30
Velilla . . . . .	92..	30
Velliza . . . . .	162..	30
Villavellid . . . . .	162..	30
Villan de Tordesillas . . . . .	92..	30
Villalar . . . . .	162..	30
Villamarciel . . . . .	162..	30
Villalbarba . . . . .	162..	30
Villardefrades . . . . .	92..	30
Villasexmir . . . . .	92..	30
Villavieja . . . . .	92..	30
Valdestillas . . . . .	92..	30
Valviadero . . . . .	92..	30
Ventosa de la Cuesta . . . . .	162..	30
Viana de Cega . . . . .	92..	30
Villalba de Adaja . . . . .	92..	30
Valbuena . . . . .	92..	30
Valdearcos . . . . .	57..	30
Vitoria . . . . .	92..	30
Valdenebro . . . . .	162..	30
Valverde . . . . .	232..	30
Villabrágima . . . . .	162..	32
Villaesper . . . . .	92..	31
Villafrechós . . . . .	92..	31
Villagarcoia . . . . .	162..	31
Villamuriel . . . . .	57..	31
Villanueva de los Caballeros . . . . .	232..	31
Villanueva de San Mancio . . . . .	92..	31
Valoria la Buena . . . . .	232..	31
Villavaquerin . . . . .	162..	31
Villanueva de Duero . . . . .	92..	31
Villanueva de los Infantes . . . . .	162..	31
Villarmentero . . . . .	162..	31
Villabañez . . . . .	162..	31
Villanubla . . . . .	92..	31
Villaester (Coto) . . . . .	162..	31
Zarza . . . . .	92..	31
Zaratan . . . . .	92..	31
<b>Total . . . . .</b>	<b>22851..</b>	

Los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de los pueblos que quedan expresados, por sí y en representacion de los mismos y Juntas Periciales, para cumplir con lo prevenido en el artículo 9.º de la circular de la Direccion general de Contribuciones Directas fecha 1.º de Agosto de 1850, se presentarán en esta Administracion dentro del término de 15 dias, contados desde el en que se publique este repartimiento en el Boletin oficial, á sacar el correspondiente cargaréme para satisfacer en Tesorería la cantidad que les está señalada, á fin de poder reintegrar al fondo supletorio de sus mismos pueblos, de donde con arreglo á dicha orden se sacó para atender á los expresados gastos, esperando que lo verificarán sin mas aviso ni gestion alguna. Valladolid 19 de Setiembre de 1851. = Manuel Ruiz del Portal.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

*Junta Municipal de Beneficencia de Valladolid.*

A las once de la mañana del Domingo próximo 28 del que rige, segun lo acordado por esta Corporacion y bajo la presidencia de una Comision de su seno, tendrá lugar en las Casas Consistoriales el remate del fruto de uva pendiente en la hacienda de viñas que en término de la Cistérniga posee el Hospital municipal de la Resurreccion, bajo iguales condiciones que el año próximo anterior de 1850, cuyo pliego está de manifiesto en la Escribanía numeraria de D. Antonino Santos. Valladolid 22 de Setiembre de 1851. = El Alcalde constitucional Presidente, Calixto F. de la Torre.

*D. Melchor Bermejo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.*

Al Señor Gobernador de la provincia de Valladolid, hago saber: Que en este Tribunal se está siguiendo causa criminal en justificacion de los autores del robo egecutado en el pueblo de Villardefrades la noche del 26 de Agosto último por tres hombres desconocidos, consistente en dos caballerias, efectos y dinero á D. Leandro Morillo, Manuel Dominguez, mayor, y Manuel Dominguez, menor, vecinos del pueblo de Bustillo, del partido de Toro, cuyas señas, tanto de los ladrones como de los efectos, se expresan á continuacion; en la cual tengo mandado, en providencia de 2 del corriente, se dirija comunicacion al Señor Gobernador de la provincia para que tenga á bien insertar el presente en el Boletin oficial de la misma, con el objeto de que en el caso de ser hallados procedan sus respectivos Alcaldes á su detencion y remision á este Juzgado; y á que así tenga efecto dirijo á V. S. el presente para que se sirva ordenar su insercion en el Boletin oficial de la provincia y que los Alcaldes cumplan cuanto en el mismo se previene. Dado en la Mota á 3 de Setiembre de 1851. = Melchor Bermejo. = Por su mandado, Manuel García.

*Efectos robados.* Al D. Leandro Morillo, como unos dos duros en dinero. = Varios encargos, entre ellos media arroba de bacalao. = Unas alforjas caseras de lana y listas blancas. = Siete costales de estopa, unos nuevos y otros á mas de medio uso. = Una faja encarnada con cuadros blancos y negros ribeteada con hiladillo verde. = Una petaca de becerro. = Una nabaja pequeña con el mango de hierro, claveteada de clavillos dorados. = Un pañuelo azul. = Una mula que llevaba de cuerdas, de 3 años de edad, pelo entre cano, de siete cuartas de alzada, y en la parte del pescuezo al lado derecho sobre la vena que se acostumbra á sangrar un bultito como tamaño de una avellana. = Una bota que llevaba con vino.

Al Manuel Dominguez, menor, tres napoleones y tres pesetas colonarias. = Una jalma á medio uso con su cincha y tarre. = Una manta casera con listas blancas y canas á uno de sus lados. = Otra manta blanca á medio uso ya rota. = Una jalma de un pollino ya vieja, su sudadero y lomillos. = Una capa paño de Astudillo á medio uso, al lado derecho á la parte de abajo un agujero hecho de quemadura. = Un macho de 3 años, burreño, entrecano, como de seis cuartas y media, tiene los cascos de las manos del ceño para abajo abiertos con una raja.

Al Manuel Dominguez, mayor, una moneda de cuatro duros, tres napoleones y varias pesetas, que ascenderá á unos 200 reales. = Tres costales. = Un aparejo compuesto de sudadero, lomillos y dos mantas viejas. = Una jalma nueva y su cincha. = Dos mantas en buen uso.

*Señas de los ladrones.* Dos hombres, uno mas alto que el otro, pantalones los dos de primavera, ambos en mangas de camisa, uno con sombrero negro calañés y el otro blanco. = Del otro nada se puede decir.

*D. Joaquin Castaño de Bartolomé, Juez de primera instancia de esta villa de Fuentesauco y su partido.*

Por el presente hago saber y encargo á todos los Señores Alcaldes constitucionales, Comandantes de los puestos de la Guardia Civil y demas dependientes de justicia pertenecientes á los pueblos de la provincia en cuyo Boletin se inserte este anuncio, se sirvan practicar las mas eficaces diligencias para conseguir la busca y aprehension de las

cuatro personas cuyas señas se estampan á continuacion, en cuyo caso las remitirán por tránsitos de justicia con toda seguridad y en clase de deteuidas á mi disposicion, pues asi lo tengo acordado en causa criminal que pende ante mi sobre hurto de lienzo en el dia 2 del corriente y en el mercado de esta villa al comerciante José Laso, vecino de Argugillo; pues en hacerlo asi administrarán justicia, ofreciéndome á lo mismo en casos iguales. Fuente-sauco 4 de Setiembre de 1851. = Joaquín Castaño de Bartolomé. = Por su mandado, Manuel Fernandez de la Castañera.

*Señas.* Manuela de la Viuda, vecina de Carrascal de Obispo, provincia de Salamanca, viuda, edad como de 25 á 28 años, pelo rojo, ojos castaños, nariz regular, estatura alta, fuerte de cuerpo, con zagalejo de vuelta, pañuelo al cuello de flor tostada, mandil de laneta, jubon de mahon azul, zapato de lazo. Lleva una niña suya como de año y medio.

María Manuela Astudillo, natural de Chagarcía, provincia de Salamanca, de estado soltera, de 18 á 20 años de edad, pelo negro, ojos azules, nariz regular, estatura alta, fuerte de cuerpo: viste como la anterior, escepto el pañuelo del cuello y jubon que son con pintas blancas.

Ana Palacion, vecina de Forfoleda, en dicha provincia, de 25 á 28 años de edad, viuda, pelo y ojos negros, nariz regular, estatura alta, fuerte: viste zagalejo y pañuelo como la primera, mandil de brion, justillo blanco, en mangas de camisa, media azul, zapato de lazo. Lleva una hija suya como de año y medio.

Un hermano de la María Manuela Astudillo, cuyo nombre se ignora, natural de Chagarcía, edad de 20 á 25 años, soltero, pelo negro, ojos azules, nariz regular, sin pelo de barba, estatura baja, fuerte de cuerpo: viste calzon corto, media negra, sin botin, zapato grueso, chaqueta de cuello de paño negro lo mismo que el calzon, chaleco de lo mismo remendado, sombrero negro de ala ancha.

Cuyas vestimentas son todas de las que se veian en tierra de Salamanca. Llevan tres caballerías menores albardadas, y encima de ellas dos capas de paño negro, bastantes mantas, unas alforjas negras grandes, un costal grande de estopa y otro de lienzo remendado. = Andan ambulantes, y se ignora tengan oficio ó profesion alguna.

*D. Pascual Alonso Gonzalez, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.*

A V. S. Señor Gobernador Civil de la provincia y demas Autoridades de la misma, atentamente hago saber: Que en este mi Juzgado y por la Escribanía del que refrenda pende causa criminal por el robo de dos cubiertos de plata de seis onzas de peso cada uno, hechura antigua de cordoncillo, con una marca pequeña muy confusa que se dice podia ser del artifice que les construyó. = Siete mantones de estambre de varios colores de siete cuartas en cuadro, unos listados y otros floreados, todos nuevos; cuyo robo fué egecutado en la tarde del dia 8 del actual en la casa de D. Pedro Ruiz, vecino y del comercio de esta villa, con fractura de puertas y ventana; en cuya causa he proveido auto mandando se exhorte á todas las Autoridades por medio del Boletin oficial de la provincia, y es el presente, por el cual de parte de S. M. la REINA

(Q. D. G.) exhorto y requiero, y de la mia ruego á todas las Autoridades practiquen las mas eficaces diligencias para el descubrimiento de los efectos robados, y si fuesen habidos serán remitidos á este Juzgado con las personas que los tuvieren con la seguridad posible, pues en hacerlo asi administrarán justicia, é yo al tanto haré en iguales casos. Dado en Medina del Campo á 14 de Setiembre de 1851. = Pascual Alonso. = Por mandado de su Señoría, Lino Lorenzo de Villavedon.

#### Juzgado de primera instancia de Villalon.

Habiéndose ausentado de la villa de Mayorga Juan, cuyo apellido se ignora, de las señas que se expresan á continuacion, llevándose doce napoleones que le confiara Luis Magat, natural de Constan, departamento de Cantal, se instruye en este Juzgado la correspondiente causa criminal, en la que se ha decretado la detencion del Juan con el dinero que se le halle, conduciéndolo todo á este Juzgado. Villalon 12 de Setiembre de 1851. = Mariano Gallego.

*Señas del reo.* Juan, de nacion francés, lleva un cajon con botes y exencias de perfumería, para cuya expencion lleva avisos impresos que contienen 24 artículos con su precio, y al final «Imp. de Mendoza. — Junio de 1851.» Dicho sujeto viste pantalon de tela con rayas negras y blancas á cuadros, chaqueta de paño con cordones, sombrero calañés, ceñidor de estambre encarnado y botas: su talla cinco pies, hoyoso de viruelas, color moreno.

#### CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

*Domingo 21 de Setiembre de 1851.*

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este dia correspondiente á 136 imposiciones, de las cuales 1 es de nuevos imponentes la cantidad de. . . 2,687..  
Se ha devuelto á peticion de 4 interesados. . . 10,262.. 4

El Director de Semana.

Antonio Florencio de Vildósola.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

En la calle de los Moros núm. 2, entresuelo, darán razon de la venta de cestos y cuébanos para vendimiar, de buena construccion y con mas equidad que los comunes.

LA ALIANZA, Agencia general de negocios del Reino, se ha trasladado al Corral de la Copera, hoy calle del Conde Ansures, núm. 12. 3